



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 726 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 23 de setiembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 714-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP, suscrito por el Responsable del Órgano de Contrataciones encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria, designado vía Resolución de Alcaldía N° 725-2019-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N° 3279 – 2019 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

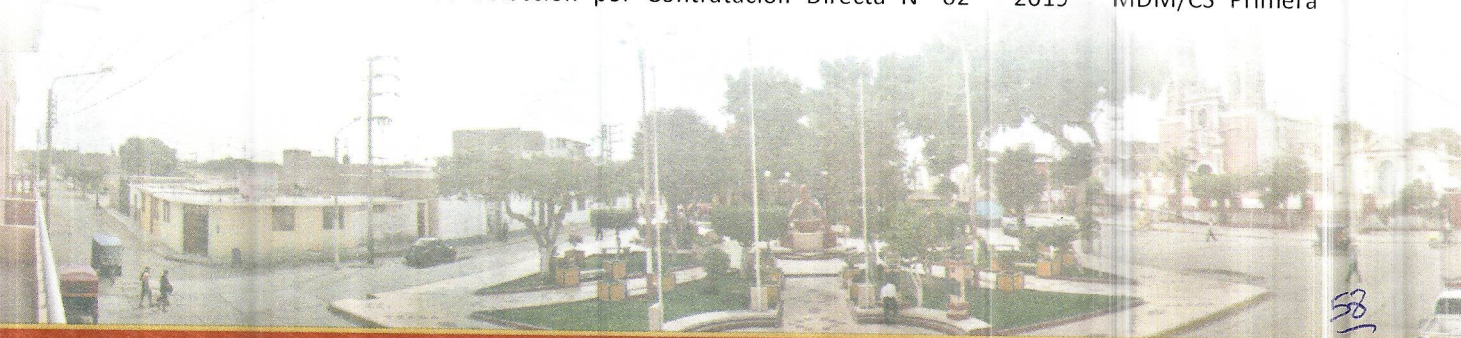
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

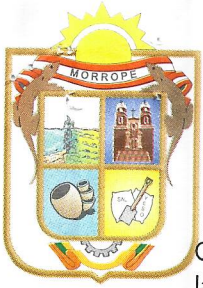
Que, el artículo 48º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento. Las Bases de la Licitación Pública, contienen toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, tales como el expediente técnico de obra, los términos de referencia, el valor referencial, la moneda, sistema de contratación, modalidad de ejecución contractual, requisitos de calificación, los factores de evaluación, proforma de contrato y las demás condiciones contractuales, etc.

Que, mediante 714-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP, el Responsable del Órgano de Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2019-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria, remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Responsable del Órgano de Contrataciones ha cumplido con elaborar las Bases del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera



SB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Convocatoria, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE Contratación Directa N° 02 – 2019 – MDM/CS Primera Convocatoria del servicio denominado: "Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicado en los caseríos Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque", en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al Órgano de Contrataciones de la Entidad para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**POR LO TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.

